

Art. Nº	TIPO DE GESTIÓN	VALOR CONSULAR EN US\$
1º *	<p>A.- Se ruega encontrar a continuación la nómina de los valores consulares aplicados a todo documento realizado por el funcionario acreditado o legalizado por este en su calidad de Notario Público.</p> <p>A ello, se debe agregar un valor proporcional equivalente a 1/1000 a todo documento que incluye un monto determinado . La cuota máxima del valor proporcional es:</p>	1.250
1	Poder General (Por cada poderdante)	50
2	Poder Especial (Por cada poderdante)	25
	(En caso que una persona firme legalmente por varias otras, se percibe el valor de legalización de acuerdo a la cantidad de personas por las cuales se firmó. Asimismo, si esta persona es parte interesada, es necesario que firme nuevamente en el documento en cuestión y percibir el valor de otra legalización por su firma).	
3	Arbitraje y Salvo Conducto	100
4	Documentos, acuerdos y otras obligaciones	50
5	Notificaciones, advertencias y liberaciones y toda documentación no señalada en este artículo.-	30
	B.- A los documentos realizados por el funcionario acreditado o legalizados por este en calidad de Notario Público se les aplica los impuestos detallados a continuación, cualquiera que fuese su valor o el número de poderdantes:	
1	Los actos bilaterales: Contratos de trabajo y actos jurídicos a realizarse ante el Conservador de Bienes Raíces o su inscripción ante cualquier autoridad oficial.	50
2	Testamento	50
3	Corrección de fechas de documentos	30
4	Revocación de Poder General o Especial	30
5	Gestión de Protestos	50
6	Legalización de documentos traducidos ante un traductor jurado	10
2º	Gestiones Administrativas:	
	Otorgación o Renovación de Pasaporte:	
	* Por un (1) año	40
	* Por cinco (5) años	200
	Otorgación o Renovación de Laissez-passer:	
	* Por un (1) año :	40
	Otorgación o Renovación de Documentos de Viaje para Refugiados Palestinos:	
	* Por un (1) año	40
	* Por tres (3) años	120

Art. Nº	TIPO DE GESTIÓN	VALOR CONSULAR EN US\$
	<p>* Por cinco (5) años Otorgación de Laissez-passer para Palestinos</p> <p>* Por un año</p> <hr/> <p>Legalización de Documento de viaje o de Laissez-passer:</p> <p>* Por cada página</p> <hr/> <p>Legalización fotocopia de Pasaporte:</p> <p>* Por cada página</p> <hr/> <p>Renovación de Cédula de viaje con validez máxima de tres (3) meses en caso que fuese necesario volver al Líbano.</p>	<p>200</p> <p>40</p> <hr/> <p>1</p> <hr/> <p>1</p> <hr/> <p>40</p>
	<p>VISAS</p> <p>* Por una entrada</p> <hr/> <p>* Por dos entradas</p> <hr/> <p>* Por entradas múltiples</p>	<p>35</p> <hr/> <p>50</p> <hr/> <p>70</p>
	<p>* Visa Grupal: Se aplican las normativas de la visa individual a cada miembro del grupo o delegación) (circular del Ministerio de Asuntos Exteriores del Líbano N°0/14/1994)</p> <p>* Se percibe del poseedor del pasaporte extranjero, en el cual se incluyen acompañantes, un valor unitario, esto es el valor de una sola visa sin considerar el número de personas que incluye su pasaporte) (Circular del Ministerio de Asuntos Exteriores del Líbano N°06/14/2003)</p> <p>* Visa de retorno otorgada a Palestinos, por una sola entrada:</p>	<p>35</p>
<p>3º</p>	<p>Certificados de Origen: Legalización de un Certificado de Origen correspondiente a una sola factura:</p> <hr/> <p>*Legalización de un certificado de origen correspondiente a varias facturas comerciales que pertenecen a una misma empresa y emitida con la misma fecha, siempre que se señale en dicho certificado los números de las facturas y su fecha.</p> <hr/> <p>* Prohibido legalizar facturas comerciales sin su certificado de origen. Asimismo, prohibido legalizar certificados de origen sin su factura correspondiente, aún cuando se señale el certificado de origen en la misma factura.</p> <hr/> <p>Se prohíbe además otorgar copia conforme de facturas comerciales que no esté acompañada con su certificado de origen y, viceversa, se prohíbe conceder copia conforme de un certificado de origen sin su respectiva factura comercial.</p>	<p>10</p> <hr/> <p>20</p>
<p>4º</p>	<p>Factura Comercial: Por la legalización de factura comercial se percibe un valor proporcional equivalente a 4x1000:</p>	

Art. Nº	TIPO DE GESTIÓN	VALOR CONSULAR EN US\$
	* Monto mínimo	15
	* Monto máximo	1.250
5º	Certificados de Estado Civil: Resolución de inscripción renovada o confidencial	50
	Legalización de un Certificado de Estado Civil Local (que no sea destinada a preparar un certificado libanés)	15
	Resolución de Corrección de fecha de nacimiento o de nombres y apellidos, o bien cambio de religión o reconocimiento de hijo ilegítimo.	25
	Solicitud Nacionalidad Libanesa por matrimonio	20
	Renuncia a la nacionalidad libanesa por adoptar otra nacionalidad Su aprobación requiere de un certificado de garantía general y amplio que acredite que el interesado ha pagado el impuesto debido, por dicho certificado las autoridades de Bienes Raíces perciben el monto de /500.000/L.L. más el 5% IVA- Circular 6/14 dek 04/04/2000)	350
6º	Asuntos judiciales relativos al Estado Civil:	25
	Al valor señalado se suma el 2 x 1000 en caso que el documento incluya un monto, con un máximo de:	1.000
7º	Celebración de Matrimonio: Contraer Matrimonio o su legalización - con dote determinada con el cargo del 2 por mil del total del valor, con un máximo de: Si la dote estuviese fijada en metales preciosos su valor será determinado según un certificado bancario emanado con fecha de la celebración del acto. Si la dote es fijada en un Bien Raíz, su valor será determinado según el informe de un tasador con la fecha del acto.	1.000
	La Dote indeterminada (valor fijo)	25
8º	Gestiones Comerciales: Legalización de establecimiento de una empresa comercial, o de sus estatutos, o de su inscripción en el registro comercial de algún país, o de cualquier documento que la ley libanesa exija para abrir una oficina de representación de la empresa, o de reformas a los estatutos o algunos artículos. Formulario de labores efectuadas en el exterior o balances o toda gestión comercial.	75 30

Art. Nº	TIPO DE GESTIÓN	VALOR CONSULAR EN US\$
9º	Gestiones relacionadas con labores marítimas: 1.- No se percibe impuesto alguno de las naves que no transportan ni mercancías, ni pasajeros al Líbano y que, por razones de fuerza mayor, se ha visto en la necesidad de anclar en puertos libaneses.	
	2.- Toda nave que embarque mercancías en puertos ubicados en ciudades en las cuales hay una misión libanesa sin obtener de ella la autorización legal al manifiesto de mercaderías, asimismo, toda nave que embarque mercancías en un puerto ubicado en ciudad en la cual no hay misión libanesa y no se obtiene la autorización del manifiesto de mercaderías en el primer puerto en el cual sí funciona una misión libanesa, es multada al arribar al primer puerto libanés con el pago duplicado del impuesto correspondiente a cada manifiesto no autorizado.	
	3.- Se perciben, por una vez, los impuestos de la nave que pase por territorio jurisdiccional de la misión sin importar el número de veces que dicha nave pueda cruzar este territorio.	
	4.- De no haber una Misión Diplomática Libanesa en el Puerto de salida o a lo largo del trayecto, el impuesto debe pagarse en el primer puerto libanés.	
	5.- Los puertos pertenecientes a un solo Estado y ante el cual no se ha acreditado un representante del Líbano son considerados una zona consular unitaria para los efectos del pago de impuestos.	
	6.- Se aplica el impuesto a la legalización del manifiesto de las naves que transportan mercaderías al Líbano según el peso bruto de la carga detallado a continuación:	
	Carga de 500 Toneladas o inferior.	2
	Carga entre 501 Toneladas y 1600 Toneladas.	30
	Carga entre 1601 Toneladas y 10.000 Toneladas.	60
	Carga superior a 10.000 Toneladas	120
	Autorización a buque para izar bandera libanesa en forma provisoria.	200
Legalización de la nómina de pasajeros civiles que viajan al Líbano.	10	

Certificados y testimonios.	30	
10º	Gestiones Diversas:	
	1.- Legalización de Firma	10
	2.- Certificado de Inscripción de libaneses con residencia definitiva	10
	3.- Inscripción provisoria de libaneses sin residencia definitiva o por motivo de tránsito	10
	4.- Certificado de Fe de vida	10
	5.- Otorgación o legalización de certificado de Buena Conducta	10
	6.- Recuperación de deudas o herencias	50
	7.- Informe de traslado de restos mortuorios o de sus cenizas o cualquier otra gestión al respecto	Gratuita

Art. Nº	TIPO DE GESTIÓN	VALOR CONSULAR EN US\$
	8.- Informe de traslado de muebles, vehículos o cualquier otro medio de transporte.	30
	9. Traducción de un documento Árabe-Español; Español-Árabe (por cada página)	20
	10.- legalización de traducción (por cada página)	10
	11.- Gestiones no mencionadas en la presente nómina	15
	12.- Fotocopia fiel al original de documentos (Junto con el arancel de la fotocopia de la factura, se percibe también el arancel de la fotocopia del certificado de origen, en caso que esté incluido en la factura)	10
	13.- Legalización de documentos y de facturas de hospitalización de funcionarios públicos	Gratuita
	14.- Certificados de Bienes Inmobiliarios:	
	* Por cada área de bien raíz	25
	* Por cada distrito	125
	* Por todo el territorio libanés	2.500
	Se carga el 5% (según la Circular Nº13/14 del 31/08/1999)	